



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPA-“C”

Ayabaca, 11 de junio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2020, de fecha 11 de junio del 2020, el Informe N° 160-2020-MPA-G.P.P de fecha 09 de junio del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional de esta Municipalidad, debido a la menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 160-2020-MPA-G.P.P de fecha 09 de junio del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional de esta Municipalidad, debido a la menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Proyección de recaudación al 31 de diciembre del 2020	Diferencia a reducir
01	Rubro 08 Otros Impuestos Municipales	45,000.00	34,332.00	10,668.00
02	Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	300,000.00	181,567.00	118,433.00
TOTAL		345,000.00	215,899.00	129,101.00

Que, el Art. 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020 establece: *“En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.”*

Que, con Informe N° 0393-2020-MPA-GAJ de fecha 09 de Junio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, consistente en la modificación del Presupuesto Institucional de esta Municipalidad, debido a la menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPA-"C"

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto MAYORÍA de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, debido a la menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, evaluadas al 31 de mayo del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Proyección de recaudación al 31 de diciembre del 2020	Diferencia a reducir
01	Rubro 08 Otros Impuestos Municipales	45,000.00	34,332.00	10,668.00
02	Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	300,000.00	181,567.00	118,433.00
TOTAL		345,000.00	215,899.00	129,101.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, la PROMULGACION del presente a través de Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo de Concejo y su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE